

ORDENANZA N° 338/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por **Sr. Hugo David Caverzasi, D.N.I. 12.362.347, CUIT/L 23-12362347-9**, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Graciela Elena Daniel, D.N.I. 14.788.598, CUIT/L 27-14788598-4, con domicilio en calle **Leandro N. Alem N°95** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIO**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una fracción de terreno Baldío designado como número “105”. Constando de doce metros con cincuenta centímetros (12,50mts.), sobre calle Chaco (entre Sargento Cabral y Tucumán de esta Ciudad), por veinticinco metros (25mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (312,50mts) y lindando al Norte con el Lote 106, al Nor-Este con el lote 104; al Sur-Oeste con parcela 2 y al sur con la mencionada calle, todo de la Manzana Oficial N°3 de este pueblo de Las**

Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba. Designación Catastral Municipal es C02; S06; M003; P105”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE N° **00003**, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 13/10/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas